

*Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria*



C/. San Juan, nº 20  
35400 Arucas  
Ref.:CCL

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA MANCOMUNIDAD DE AYUNTAMIENTOS DEL NORTE DE GRAN CANARIA CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**PRESIDENTE:**

D. Juan Ramón Martín Trujillo

**VOCALES:**

D. Carlos Luis Álamo Suárez

D. Roberto García Guillén

D. Juan Jesús Facundo Suárez

Dña. M<sup>a</sup> Esther Suárez Marrero

D. Gustavo Viera Cruz

D. Manuel del Rosario Báez Guerra

Dña. M<sup>a</sup> Dolores del Rosario Rosales Rdguez.

D. Teodoro Sosa Monzón

D. I. Valeriana Guerra Mendoza

Dña. Ana Teresa Mendoza Jiménez

D. Armando Raúl Afonso Suárez

D. David Hernández Guerra

D. Pedro M. Rodríguez Pérez

D. Fermín Gonzalo Rosario Ramos

Dña. Vanesa Cabrera Ramos

D. José Luis Rodríguez Quintana

**EXCUSAN SU ASISTENCIA**

D. Manuel Mendoza Vega

D. Gustavo Martín Cerpa

D. Hipólito A. Suárez Nuez

D. Tomás Pérez Jiménez

D. José Manuel Santana González

Dña. M<sup>a</sup> del Carmen Mendoza Hndez.

D. José Luis Baéz Cardona

D. Dámaso Arencibia Lantigua

**GERENTE**

D. Alejandro Peñafiel Hernández

**SECRETARIA ACCIDENTAL**

Dña. M<sup>a</sup> Celia Casal López

**INTERVENTORA**

Dña. Natalia M<sup>a</sup> Oliva García

En la Ciudad de Arucas, provincia de Las Palmas, siendo las doce horas del día quince de julio de dos mil dieciséis, se reúnen, en la Sede de la Mancomunidad los Señores Vocales que al margen se relacionan, con el fin de celebrar la SESIÓN ORDINARIA del Pleno de la Mancomunidad para la que habían sido previamente citados y con la antelación suficiente.

El Acto fue convocado por Decreto del Sr. Presidente, D. JUAN RAMÓN MARTÍN TRUJILLO, ante la Secretaria General Accidental de la Mancomunidad Dña. M<sup>a</sup> Celia Casal López



C/. San Juan, nº 20  
35400 Arucas  
Ref.:CCL

Comprobado que asiste número suficiente para la válida constitución del Pleno de la Mancomunidad, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, al objeto de tratar los asuntos comprendidos en el siguiente:

### **ORDEN DEL DIA**

#### **1.- TOMA DE POSESIÓN DE LOS NUEVOS REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO DE TEROR COMO MIEMBROS DEL PLENO DE LA MANCOMUNIDAD DE AYUNTAMIENTOS DEL NORTE DE GRAN CANARIA.**

El Sr. Presidente informa que se ha proclamado como nuevo Alcalde del Municipio de Teror a D. Fermín del Rosario Báez Guerra que, por consiguiente, también ha sido nombrado como nuevo representante de dicho Ayuntamiento en la Mancomunidad.

Asimismo también se ha nombrado como nueva representante de dicho Ayuntamiento a Dña. Vanesa Cabrera Ramos, mientras que permanece como tercer representante D. José Luis Báez Cardona, que ya formaba parte del Pleno de la Mancomunidad.

Dichas designaciones se realizan atendiendo al artículo 6º de los Estatutos de la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte sobre la “Junta Plenaria”, que textualmente dice: *“La Junta Plenaria es el órgano principal de Gobierno y Administración de la Mancomunidad y la que representa y personifica con el carácter de Corporación de Derecho Público a la misma.*

*En dicha Junta estarán representados todos los Municipios Mancomunados, correspondiendo a los Ayuntamientos respectivos elegir de entre los miembros de la Corporación a los vocales que hayan de representarlos en la Junta Plenaria de la Mancomunidad. Cada Municipio elegirá a sus vocales, atendiendo al siguiente cuadro:*

- Dos representantes en cada uno de los Municipios de hasta 10.000 habitantes.*
- Tres representantes a cada uno de los Municipios entre 10.001 a 25.000 habitantes.*
- Cuatro representantes en cada uno de los Municipios entre 25.001 a 40.000 habitantes.*

*El mandato de los vocales, miembros de la Junta Plenaria, se iniciará tras la designación de los mismos por el Pleno del Ayuntamiento respectivo y se extinguirá al cesar en el cargo municipal que legitima la posibilidad de su elección o bien porque así lo acuerde su Ayuntamiento respectivo.*

## Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria



C/. San Juan, nº 20  
35400 Arucas  
Ref.:CCL

*Los vocales de la Junta Plenaria podrán ser reelegidos como tales.*

*Todos los miembros de la Junta Plenaria tendrán voz y voto en las sesiones. El Presidente podrá decidir los empates con voto de calidad.*

*La Junta Plenaria, se renovará con la misma periodicidad que las Corporaciones Municipales posibilitándose así que el órgano de Gobierno de la Mancomunidad pueda constituirse dentro de los treinta días siguientes al de la celebración de la sesión del Pleno Corporativo a que hace referencia el art. 38 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, siéndole además aplicable el art. 39 del propio Reglamento.*

*En caso de vacante, por fallecimiento, pérdida del cargo representativo en cualquiera de los Municipios mancomunados etc. el Ayuntamiento afectado designará el correspondiente sustituto en la Mancomunidad dentro del plazo de treinta días siguientes.”*

En base a todo ello, toman posesión de su cargo como miembros del Pleno de la Mancomunidad el nuevo Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Teror D. Fermín del Rosario Báez Guerra y la nueva Concejala del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Teror, Dña. Vanesa Cabrera Ramos, quienes de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979 de 5 de Abril, que establece la fórmula de Juramentos de Cargos y funcionarios públicos “*prometen por su conciencia y honor cumplir fielmente con las obligaciones del cargo de **Miembro del Pleno** de la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria, con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado*”.

### **PARTE DECISORIA**

#### **2. PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Visto el borrador del acta de la sesión ordinaria del Pleno de la Mancomunidad, celebrada el veinticinco de febrero de 2016 y no existiendo alegaciones ni propuestas de modificación a la misma, se acuerda darle su aprobación, con la abstención de los Señores/as miembros del Pleno que excusaron su asistencia a dicha sesión.



C/. San Juan, nº 20  
35400 Arucas  
Ref.:CCL

**3. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS ACTUACIONES DE LA MANCOMUNIDAD DE AYUNTAMIENTOS DEL NORTE DE GRAN CANARIA PARA SU INCLUSIÓN EN EL PLAN DE COOPERACIÓN CON LAS MANCOMUNIDADES CORRESPONDIENTE A LA ANUALIDAD 2017. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

El Sr. Presidente cede la palabra a la Gerencia para que explique este punto.

Toma la palabra el Gerente para informar que el Servicio de Cooperación Institucional del Cabildo de Gran Canaria remitió con fecha 13 de junio de 2016, comunicación del inicio de los trámites relativos a la elaboración y aprobación por parte de dicha Corporación Insular, del Plan de Cooperación con las Mancomunidades para la anualidad 2017, cuya propuesta de proyectos de inversión deberá ser remitida al Cabildo antes del 15 de julio del corriente.

En consecuencia, la Mancomunidad debe formular su propuesta de actuaciones, por importe de un millón de euros, dentro del marco financiero establecido y de acuerdo con los criterios de prioridad señalados en las Bases que regulan el Plan de Cooperación del Cabildo con los Ayuntamientos/Mancomunidades, que serán evaluadas conjuntamente por el Cabildo y la Mancomunidad con la finalidad de determinar las que finalmente se incluyan en dicho Plan para la anualidad 2017.

En este sentido, es necesario tener en cuenta que en la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno de la Mancomunidad celebrada el pasado uno de febrero 2016, se acordó por unanimidad que “Para la segunda anualidad del referido Plan correspondiente al año 2017, se realizará un proyecto supramunicipal basado en las energías renovables y generador de ingresos para esta entidad; debiéndose comenzar a realizar los estudios técnicos y de viabilidad el presente año 2016”.

Por consiguiente, como propuesta para esta segunda anualidad del Plan de Cooperación con las Mancomunidades y considerando el contenido del mencionado acuerdo se propone la realización de los siguientes proyectos técnicos:

- Proyecto técnico para la ejecución de un Parque Eólico Comarcal, ubicado en el término municipal de Agaete, cuya ejecución se financiará con los fondos del Plan de Cooperación de las anualidades 2018/2019.
- Proyecto técnico para la ejecución de una Planta Solar Fotovoltaica Comarcal para vertido en red.



C/. San Juan, nº 20  
35400 Arucas  
Ref.:CCL

Atendiendo a que los trámites necesarios para la construcción de un parque eólico para vertido en red se pueden prolongar más de un año, se propone la inclusión de la inversión necesaria para su ejecución en los presupuestos de las anualidades 2017 y 2018 del referido Plan de Cooperación. Por lo tanto la inversión correspondiente al año 2017 se destinará a la construcción de una planta fotovoltaica Comarcal para vertido en red.

Considerando lo anteriormente expuesto y visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Mancomunidad celebrada el pasado 12 de julio del corriente, los señores/as asistentes al Pleno de la Mancomunidad aprueban por unanimidad los siguientes puntos:

**PRIMERO:** Cumpliendo con lo establecido en la Base 10 de las que regulan la elaboración, aprobación, contratación, ejecución y seguimiento del Plan de Cooperación, se propone para la anualidad correspondiente al año 2017 la inclusión de las siguientes actuaciones, cuyo detalle por anualidad, conceptos y financiación figura a continuación:

Sección: Cooperación económica a programas de dinamización y diversificación de la actividad económica en los municipios. Actuaciones vinculadas al ahorro y eficiencia energética: Proyectos de Energías Renovables:

- Redacción de Proyecto técnico para la ejecución de un Parque Eólico Comarcal. Presupuesto: 48.100,00 euros
- Elaboración de estudio de impacto ambiental para la ejecución de un Parque Eólico Comarcal. Presupuesto: 8.000,00 euros
- Estudio para la recogida de datos de viento. Presupuesto: 60.000,00 euros
- Estudio Geotécnico. Presupuesto: 10.000,00 euros
- Proyecto de Planta Solar Fotovoltaica Comarcal para vertido en red:
- Presupuesto Redacción de Proyecto técnico para la ejecución de una Planta Solar Fotovoltaica Comarcal para vertido en red: 21.000,00 euros
- Presupuesto Proyecto de Ejecución: 829.800,00 euros
- Presupuesto Dirección de Obra: 15.400,00 euros
- Presupuesto Coordinación de Seguridad y Salud: 7.700,00 euros

**SEGUNDO:** Las actuaciones de la propuesta realizada para el Plan de Cooperación mencionadas en el punto anterior, NO disponen de proyecto, a los efectos de que la financiación de su redacción se realice con cargo a los recursos del Plan. Una vez redactados los proyectos serán remitidos al Cabildo Insular con el oportuno acuerdo de aprobación de los mismos.



C/. San Juan, nº 20  
35400 Arucas  
Ref.:CCL

**TERCERO:** Aportar a la Corporación Insular certificación acreditativa de que todas y cada una de las obras a ejecutar se adecuan al planeamiento municipal vigente y cuentan con la disponibilidad de los terrenos, así como con las autorizaciones, permisos y concesiones administrativas necesarias para el inicio de las obras dentro del ejercicio correspondiente.

**CUARTO:** Esta Mancomunidad no aportará con cargo a su Presupuesto cantidad alguna, a fin de completar el coste total de las actuaciones incluidas en el Presente Plan.

**QUINTO:** Solicitar para esta Mancomunidad la gestión de la competencia para la contratación, ejecución y seguimiento de las obras incluidas en el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, por estimar que esta corporación dispone de medios técnicos suficientes, aceptándola para aquellas actuaciones que el Cabildo Insular autorice en las condiciones y términos previstos en sus Bases reguladoras.

**SEXTO:** Facultar al Sr. Presidente de la Mancomunidad para que, una vez sancionado definitivamente el Plan y resuelta su financiación, realizar los trámites que se precisen hasta la culminación del presente expediente.

**SÉPTIMO:** El presente acuerdo se convertirá en definitivo, salvo que se produzcan incidencias que no puedan ser resueltas por esta Mancomunidad.

#### **4. DACIÓN DE CUENTAS DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA MANCOMUNIDAD CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2015.**

El Sr. Presidente cede la palabra a la Interventora para que explique este punto.

Toma la palabra la Interventora para informar de los siguientes antecedentes administrativos:

Visto que con fecha 14 de abril de 2016, se dictaminó favorablemente por la Comisión Informativa de la Mancomunidad la liquidación del Presupuesto de esta entidad correspondiente al ejercicio 2015.

Visto que con fecha 16 de marzo de 2016, se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2015.

Visto que con fecha 16 de marzo de 2016, se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

## Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria



C/. San Juan, nº 20  
35400 Arucas  
Ref.:CCL

Visto que con fecha 16 de marzo de 2016, se aprobó por Resolución de la Presidencia la liquidación del Presupuesto General correspondiente al año 2015.

Visto que con fecha 16 de marzo de 2016, fue emitido informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“En cumplimiento de la Providencia de Presidencia de fecha 16 de marzo de 2016, en la que se solicitó informe de esta Intervención en relación con la aprobación de la liquidación del Presupuesto General del ejercicio económico 2015, y de conformidad con lo previsto en el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en concordancia con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990 y de conformidad con el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite el siguiente*

### INFORME

*PRIMERO. De conformidad con los artículos 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 89 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería Local los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.*

*Las entidades locales deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente.*

*SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:*

- Los artículos 163, 191, 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*
- Los artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.*
- Los artículos 3, 11, 12, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*
- Los artículos 28 y 30 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.*

## Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria



C/. San Juan, nº 20  
35400 Arucas  
Ref.:CCL

- *El artículo 16 del Real Decreto 1463/ 2007, de 2 de noviembre, por el que se Aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.*

- *La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.*

- *La Orden EHA/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.*

- *La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

- *Estatutos de la Mancomunidad.*

*TERCERO. Conforme al artículo 3.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, gozan de la condición de entidades locales, las Mancomunidades de Municipios y como tales tienen personalidad y capacidad jurídicas para el cumplimiento de sus fines específicos y se rigen por sus Estatutos propios. Los Estatutos han de regular el ámbito territorial de la entidad, su objeto y competencia, órganos de gobierno y recursos, plazo de duración y cuantos otros extremos sean necesarios para su funcionamiento (artículo 44.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local).*

*CUARTO. Se aplicará cada una de las Instrucciones de Contabilidad dependiendo de en qué situación se encuentre cada Mancomunidad:*

*a) El modelo normal se aplicará en los municipios cuyo presupuesto exceda de 3.000.000 de euros, en aquellos municipios cuyo presupuesto no supere este importe pero sí supere los 300.000 euros y su población sea superior a los 5.000 habitantes, y en las demás entidades locales siempre que su presupuesto exceda de 3.000.000 de euros. Los organismos autónomos dependientes de las entidades locales enumeradas anteriormente.*

*b) El modelo simplificado se aplicará a los municipios cuyo presupuesto no exceda de 300.000 euros, a aquellos que superen el importe pero no excedan de 3.000.000 de euros y su población no supere los 5.000 habitantes, así como las demás entidades locales siempre que su presupuesto no exceda de 3.000.000 de euros.*

*También será aplicable a los organismos autónomos dependientes de las entidades locales contempladas en el párrafo anterior.*

*QUINTO. La liquidación del Presupuesto pondrá de manifiesto:*



## Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria



C/. San Juan, nº 20  
35400 Arucas  
Ref.:CCL

*A) Respecto al Presupuesto de gastos y como mínimo a nivel de capítulo:*

- *Los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos.*
- *Los gastos comprometidos, con indicación del porcentaje de ejecución sobre los créditos definitivos.*
- *Las obligaciones reconocidas, netas, con indicación del porcentaje de ejecución sobre los créditos definitivos.*
- *Los pagos realizados, con indicación del porcentaje de ejecución sobre las obligaciones reconocidas netas.*
- *Las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.*
- *Los remanentes de crédito.*

*B) Respecto al Presupuesto de ingresos y como mínimo a nivel de capítulo:*

- *Las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas.*
- *Los derechos reconocidos.*
- *Los derechos anulados.*
- *Los derechos cancelados.*
- *Los derechos reconocidos netos, con indicación del porcentaje de ejecución sobre las previsiones definitivas.*
- *La recaudación neta, con indicación del porcentaje de ejecución sobre los derechos reconocidos netos.*
- *Los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre.*
- *La comparación de los derechos reconocidos netos y las previsiones definitivas.*

*La confección de los estados demostrativos de la liquidación del Presupuesto deberá realizarse antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente.*

*El estado de la liquidación del Presupuesto estará compuesta por:*

- *Liquidación del Presupuesto de Gastos.*
- *Liquidación del Presupuesto de Ingresos.*
- *Resultado Presupuestario.*

*La liquidación del Presupuesto de gastos y la liquidación del Presupuesto de ingresos se presentarán con el nivel de desagregación del Presupuesto aprobado y de sus modificaciones posteriores.*

*Si el estado de liquidación del Presupuesto está soportado en documento en papel se acompañarán los siguientes resúmenes:*

## Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria



C/. San Juan, nº 20  
35400 Arucas  
Ref.:CCL

- *Resumen de la clasificación funcional del gasto.*
- *Resumen de la clasificación económica del gasto.*
- *Resumen de las obligaciones reconocidas netas.*
- *Resumen de la clasificación económica de los ingresos*

*SEXTO. Como consecuencia de la liquidación del Presupuesto deberán determinarse:*

- *Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre (artículo 94 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).*
- *El resultado presupuestario del ejercicio (artículos 96 y 97 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).*
- *Los remanentes de crédito (artículos 98 a 100 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).*
- *El remanente de Tesorería (artículos 101 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).*

*SÉPTIMO. El procedimiento a seguir será el siguiente:*

*A. Corresponde al Presidente de la Mancomunidad, previo informe de Evaluación del cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y del Informe de Intervención, la aprobación de la liquidación del Presupuesto de la Mancomunidad y de las liquidaciones de los Presupuestos de los Organismos Autónomos de ella dependientes (artículo 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).*

*B. De la liquidación de cada uno de los Presupuestos, una vez efectuada la aprobación, se dará cuenta al pleno en la primera sesión que celebre.*

*C. Aprobada la liquidación se deberá remitir copia de la misma, antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda, a la Comunidad Autónoma y al centro o dependencia del Ministerio de Economía y Hacienda que éste determine, ya que el incumplimiento de esta obligación por parte de la Entidad Local será constitutiva de infracción muy grave según el artículo 28.k) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.*

*OCTAVO. Examinada la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2015, se ha comprobado que sus cifras arrojan la información exigida por el artículo 93.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, con el siguiente resultado:*



C/. San Juan, nº 20  
35400 Arucas  
Ref.:CCL

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**

1.- Créditos iniciales:	539.654,93
2.- Modificaciones de créditos:	1.041.166,72
3.- Créditos definitivos:	1.580.821,65
4.- Obligaciones reconocidas netas:	1.181.003,32
5.- Pagos reconocidos netos:	1.180.058,99
6.- Remanentes de crédito comprometidos:	0,00
7.- Remanentes de crédito no comprometidos:	399.818,33
8.- Remanentes de crédito totales:	399.318,33

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS**

1.- Previsiones iniciales:	539.654,93
2.- Modificación de las previsiones:	1.046.048,64
3.- Previsiones definitivas:	1.585.703,57
4.- Derechos reconocidos:	1.192.254,63
5.- Derechos anulados:	0,00
6.- Derechos cancelados:	0,00
7.- Derechos reconocidos netos:	1.192.254,63
8.- Recaudación neta:	963.941,20

**RESULTADO PRESUPUESTARIO**

- Derechos reconocidos netos: 1.192.254,63 euros.
- Obligaciones reconocidas netas: 1.181.003,32 euros.

**TOTAL RESULTADO PRESUPUESTARIO: +11.251,31 euros.**

**NOVENO.** Del resultado presupuestario.

Los artículos 96 y 97 del Real Decreto 500/1990, y la regla 78 de la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local definen, a nivel normativo, el resultado presupuestario, al disponer que vendrá determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados y las obligaciones presupuestarias reconocidas en dicho período, tomando para su cálculo sus valores netos, es decir, deducidas las anulaciones que en unas u otros se han producido durante el ejercicio, sin perjuicio de los ajustes que deban realizarse.

## Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria



C/. San Juan, nº 20  
35400 Arucas  
Ref.:CCL

*DÉCIMO. Sobre el Resultado Presupuestario se realizarán los ajustes necesarios, en aumento por el importe de las obligaciones reconocidas financiadas con remanente de tesorería para gastos generales, y en aumento por el importe de las desviaciones de financiación negativas y en disminución por el importe de las desviaciones de financiación positivas, para obtener así el Resultado Presupuestario Ajustado.*

*En el momento de liquidar el Presupuesto se calcularán las desviaciones de financiación producidas en cada uno de los proyectos de gastos con financiación afectada, desviaciones que se han producido como consecuencia de los desequilibrios originados por el desfase entre la financiación recibida y la que debería haberse recibido en función del gasto realizado.*

*A. Gastos realizados en el ejercicio económico de 2015 financiados con remanente líquido de Tesorería para gastos generales.*

*Son aquellos gastos realizados en el ejercicio 2015 como consecuencia de modificaciones presupuestarias financiadas con remanente de Tesorería para gastos generales.*

*Estos gastos realizados (obligaciones reconocidas), que han sido financiados con remanente de Tesorería para gastos generales, se han tenido en cuenta para el cálculo del resultado presupuestario del ejercicio, aumentando el mismo.*

*B. Determinación de desviaciones positivas de financiación procedentes de proyectos de gastos de inversión con financiación afectada de 2015, imputables al ejercicio presupuestario, y que disminuirán el resultado presupuestario.*

*La desviación es positiva cuando los ingresos producidos (derechos reconocidos) son superiores a los que hubieran correspondido al gasto efectivamente realizado (obligaciones reconocidas).*

*Tal situación genera un superávit ficticio, que habrá de disminuirse, ajustando el resultado presupuestario por el mismo montante que suponga tal superávit.*

*C. Determinación de desviaciones negativas de financiación procedentes de proyectos de gastos de inversión con financiación afectada, imputables al ejercicio presupuestario, y que aumentarán el resultado presupuestario.*

*La desviación es negativa cuando los ingresos producidos no han cubierto el gasto realizado, concretamente se trata de gastos de inversión que se han realizado en este ejercicio económico y cuya financiación se obtuvo en ejercicios anteriores, tal situación de*

## Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria



C/. San Juan, nº 20  
35400 Arucas  
Ref.:CCL

*no tenerse en cuenta generaría un déficit ficticio, debido al desacoplamiento entre los gastos e ingresos afectados, y ello obliga a realizar el correspondiente ajuste para que el resultado presupuestario ofrezca una situación real que, en este caso, se logrará aumentado aquel en el mismo importe que suponga dicho déficit.*

*El Resultado Presupuestario Ajustado arroja los siguientes resultados:*

<b>Concepto</b>	<b>D. Rec netos</b>	<b>Ob. Rec netas</b>	<b>Ajustes</b>	<b>Rdo. Presupuestario</b>
<i>a. Operaciones corrientes</i>	1.131.529,68	1.120.278,37		11.251,31
<i>b. Otras operaciones no financieras</i>	60.724,95	60.724,95		
<i>1. Total operaciones no financieras (a+b)</i>	1.192.254,63	1.181.003,32		11.251,31
<i>2. Activos financieros</i>				
<i>3. Pasivos financieros</i>				
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO</b>	1.192.254,63	1.181.003,32		11.251,31
<b>AJUSTES:</b>				
<i>4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales</i>			355.000,00	
<i>5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio</i>			55.101,74	
<i>6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio</i>			262.015,00	
<b>II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)</b>			148.086,74	
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO</b>				<b>159.338,05</b>

**UNDÉCIMO.** *Del remanente de Tesorería.*

*Está integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos. Estará sujeto al oportuno control para determinar en cada momento la parte utilizada a financiar gasto y la parte pendiente de utilizar, que constituirá el remanente líquido de tesorería.*

## Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria



C/. San Juan, nº 20  
35400 Arucas  
Ref.:CCL

*Se obtiene como la suma de los fondos líquidos más los derechos pendientes de cobro, deduciendo las obligaciones pendientes de pago.*

### *Derechos pendientes de cobro a 31/12/2015*

- Derechos pendientes de cobro del presupuesto corriente.*
- Derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados.*
- Derechos pendientes de cobro correspondientes a cuentas de deudores que no sean presupuestarios.*

### *B. Obligaciones pendientes de pago a 31/12/2015*

- Obligaciones pendientes de pago del presupuesto corriente.*
- Obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados.*
- Obligaciones pendientes de pago correspondientes a cuentas de acreedores que no sean presupuestarios.*

### *C. Fondos líquidos a 31/12/2015*

- Saldos disponibles en cajas de efectivo y cuentas bancarias.*
- Inversiones temporales en que se hayan materializado los excedentes temporales de tesorería que no tengan carácter presupuestario.*

*DUODÉCIMO. Del remanente disponible para la financiación de gastos generales.*

*Se determina minorando el remanente de tesorería en el importe de los derechos pendientes de cobro que, en fin de ejercicio se consideren de difícil o imposible recaudación y en el exceso de financiación afectada producido.*

*A. Derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación a 31/12/2015*

*El importe de los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación viene dado por la parte de la cuenta de «Provisión para insolvencias» que corresponde a derechos de carácter presupuestario o no presupuestario incluidos en el cálculo del remanente de tesorería. Será diferente si se trata de créditos sin seguimiento individualizado, o por el contrario se tenga un seguimiento individualizado. En el caso de que no exista seguimiento individualizado, se determinará la provisión mediante estimación global del riesgo de fallidos. El saldo de esta cuenta se abonará al final del ejercicio con cargo a la cuenta «Dotación a la provisión para insolvencias», y se cargará*

## Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria



C/. San Juan, nº 20  
35400 Arucas  
Ref.:CCL

*al final del ejercicio por la dotación realizada al cierre del ejercicio precedente, con abono a la cuenta de «Provisión para insolvencias aplicada».*

*En el caso contrario, cuando se trate de créditos sobre los que se efectúe un seguimiento individualizado, se abonará a lo largo del ejercicio por el importe de los riesgos que se vayan estimando y se cargará a medida que se vayan dando de baja los saldos de deudores para los que se dotó provisión individualizada o cuando desaparezca el riesgo con abono a la cuenta «Provisión para insolvencias aplicadas».*

### *B. Exceso de financiación afectada producido a 31/12/2015*

*Estará constituido por la suma de las desviaciones de financiación positivas a fin de ejercicio y sólo podrá tomar valor cero o positivo.*

*DECIMOTERCERO. Del remanente de tesorería para gastos con financiación afectada.*

*En los supuestos de gastos con financiación afectada en los que los derechos afectados reconocidos superen a las obligaciones por aquellos financiadas, el remanente de tesorería disponible para la financiación de gastos generales de la Mancomunidad deberá minorarse en el exceso de financiación producido (artículo 102 del Real Decreto 500/1990).*

*Este exceso podrá financiar la incorporación de los remanentes de crédito correspondientes a los gastos con financiación afectada a que se imputan y, en su caso, las obligaciones devenidas a causa de la renuncia o imposibilidad de realizar total o parcialmente el gasto proyectado.*

<i>Componentes</i>	<i>Importes año</i>	
<i>1. (+) Fondos líquidos</i>		<i>1.485.954,53</i>
<i>2. (+) Derechos pendiente de cobro</i>		<i>666.355,70</i>
<i>-(+) del Presupuesto corriente</i>	<i>228.313,43</i>	
<i>-(+) de Presupuestos cerrados</i>	<i>400.586,66</i>	
<i>-(+) de operaciones no presupuestarias</i>	<i>37.455,61</i>	
<i>-(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva</i>		
<i>3. (-) Obligaciones pendientes de pago</i>		<i>140.473,53</i>

## Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria



C/. San Juan, nº 20  
35400 Arucas  
Ref.:CCL

<i>-(+) del Presupuesto corriente</i>	<i>1.375,82</i>	
<i>-(+) de Presupuestos cerrados</i>	<i>123.239,97</i>	
<i>-(+) de operaciones no presupuestarias</i>	<i>15.857,74</i>	
<i>-(-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva</i>		
<i>I. Remanente de tesorería (1 + 2 - 3)</i>		<i>2.011.836,70</i>
<i>II. Saldos de dudoso cobro</i>		<i>339.050,63</i>
<i>III. Exceso de financiación afectada</i>		<i>210.593,34</i>
<i>IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)</i>		<i>1.462.192,73</i>

*DECIMOCUARTO. A la vista del Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de regla de gasto, se desprende que la liquidación del Presupuesto se ajusta al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y a la regla de gasto, por lo que no se deberá elaborar un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

### *CONCLUSIÓN*

*En conclusión a lo expuesto, la Interventora que suscribe emite el informe preciso en la Normativa vigente, opina que procede la aprobación de la mencionada liquidación del Presupuesto para el ejercicio económico 2015 en los términos siguientes:*

*PRIMERO. Aprobar la liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2015 en los términos en los que ésta ha sido redactada.*

*SEGUNDO. Dar Cuenta de la citada liquidación del Presupuesto al Pleno de la Mancomunidad en la primera sesión que éste celebre y remitir copia de la misma a la Comunidad Autónoma y al centro o dependencia del Ministerio de Economía y Hacienda que éste determine. No obstante, la Presidencia resolverá lo que estime procedente. En Arucas a 16 de marzo de 2015. Fdo.: Natalia M<sup>a</sup> Oliva García”.*

*Considerando lo anteriormente expuesto, visto que con fecha 16 de marzo de 2016, se aprobó por Resolución de la Presidencia la Liquidación del Presupuesto General de 2015, los Señores/as Asistentes al Pleno de la Mancomunidad adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:*

**PRIMERO:** Tomar conocimiento de la aprobación de la Liquidación del Presupuesto de la Mancomunidad correspondiente al ejercicio 2015.





C/. San Juan, nº 20  
35400 Arucas  
Ref.:CCL

**SEGUNDO:** Remitir telemáticamente dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma, de conformidad con la legislación vigente en esta materia.

## **5. PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2015. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

El Sr. Presidente cede la palabra a la Interventora para que explique este punto.

Toma la palabra la Interventora para exponer lo siguiente:

Visto lo dispuesto en el artículo 212 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como por la Regla 97 a la 104 de la Instrucción de Contabilidad, para la rendición y aprobación de las referidas Cuentas y Estados Anuales.

Se inicia el expediente mediante Providencia de la Presidencia de fecha 5 de mayo de 2015.

En la misma Providencia se encarga a la Intervención, la formación de la Cuenta General del ejercicio 2015, para su posterior sometimiento, previos los trámites legalmente establecidos, a la aprobación del Pleno y su rendición al Tribunal de Cuentas.

Visto el informe de Intervención, de fecha 5 de mayo de 2016, donde se adjunta el Balance, la Cuenta del Resultado económico-patrimonial, el Estado de liquidación del Presupuesto y la Memoria, según los Modelos y con el contenido regulado en la Cuarta parte de la regla 97 a la 104 de “La Cuenta General de la entidad local” del Anexo de la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

Visto que la Comisión Especial de Cuentas de la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria, en sesión celebrada el pasado 12 de mayo del corriente, dictaminó favorablemente la Cuenta General para el ejercicio 2015, exponiéndose al público durante QUINCE DÍAS contados a partir del siguiente al de la inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 60, de fecha 18 de mayo de 2016 y OCHO MÁS durante los cuales los interesados podían presentar reclamaciones, reparos u observaciones, tal y como dispone el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



C/. San Juan, nº 20  
35400 Arucas  
Ref.:CCL

Visto el certificado de Secretaria, de fecha 4 de julio de 2016, que informa que durante el plazo de exposición pública no ha habido alegaciones de ningún tipo, comenzado el referido plazo el 19 de mayo y concluyendo el 15 de junio del corriente.

En consecuencia, visto el expediente *tramitado para la aprobación de la Cuenta General de esta entidad para el año 2015, así como el resultado de la exposición pública de la misma, contra la que no se ha presentado reclamación alguna y dado que cuenta con el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, los Señores/as asistentes al Pleno de la Mancomunidad adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:*

**PRIMERO:** Aprobar la Cuenta General correspondiente al año 2015.

**SEGUNDO:** Rendir la Cuenta General y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**TERCERO:** Facultar al Sr. Presidente para la adopción de las resoluciones que sean precisas y para la firma de los documentos necesarios al objeto de llevar a término el presente acuerdo.

**6. PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO 8/2016, CON LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, FINANCIADO CON BAJAS DE CRÉDITOS DE OTRAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO VIGENTE Y CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

El Sr. Presidente cede la palabra a la Interventora para que explique este punto.

Toma la palabra la Interventora para exponer lo siguiente:

Visto que en la sesión de Junta de Gobierno de la Mancomunidad celebrada el pasado 9 de junio de 2016, se aprobó la propuesta de realización de un PLAN FORMATIVO para el Deporte Base en el Norte de Gran Canaria a través de la Asociación Nacional de Formación y Enseñanzas Deportiva (ANFED), a ejecutar entre los meses de septiembre a diciembre de 2016.

Visto que con fecha 12 de julio de 2016, se dictaminó favorablemente por la Comisión Informativa la aprobación del expediente de modificación de créditos número 8/2016, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado con bajas de créditos de otras partidas del presupuesto vigente y con cargo al remanente líquido de tesorería

## Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria



C/. San Juan, nº 20  
35400 Arucas  
Ref.:CCL

Visto que dichos gastos no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Mancomunidad, según queda justificado en la Memoria que acompaña al presente expediente, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior y bajas de créditos en las partidas de gastos que se detallan.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Intervención de fecha 5 de julio de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, *los Señores/as Asistentes al Pleno de la Mancomunidad adoptan por unanimidad los siguientes puntos:*

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 8/2016, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería y bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

### ALTA EN APLICACIONES DE GASTOS

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
324 22609	Plan Formativo contra la Violencia en el Deporte	12.000,00
	<b>TOTALES</b>	<b>12.000,00</b>

### BAJA EN APLICACIONES DE GASTOS

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	BAJA POR ANULACIÓN
241 16008	Servicio de Prevención y Vigilancia de la Salud Plan de Empleo Social 2015	8.212,54
	<b>TOTALES</b>	<b>8.212,54</b>

### ALTA EN APLICACIONES DE INGRESOS

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	BAJA POR ANULACIÓN
87000	Remanente de Tesorería	3.787,46
	<b>TOTALES</b>	<b>3.787,46</b>

En cuanto la financiación del expediente, la misma se realiza con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, por importe de 3.787,46 euros y con cargo a las bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, por importe de 8.212,54 euros.



C/. San Juan, nº 20  
35400 Arucas  
Ref.:CCL

**SEGUNDO:** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

## **7. ASUNTOS DE URGENCIA.**

### **7.1.- PROPUESTA DE REVOCACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA MANCOMUNIDAD EN MATERIA DE CONTRATACIÓN, AL OBJETO DE DELEGARLAS EN LA PRESIDENCIA DE ESTA ENTIDAD.**

El Sr. Presidente cede la palabra a la Gerencia para que explique este punto.

Toma la palabra el Gerente para informar que en la sesión plenaria de la Mancomunidad celebrada el pasado 13 de octubre de 2015, se adoptó acuerdo de delegar el ejercicio de las competencias del Pleno en la Junta de Gobierno de la Mancomunidad ajustándose a lo previsto en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Dicha delegación de competencias se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 135 de 28 de octubre de 2015.

Atendiendo a que el Cabildo de Gran Canaria ha aprobado en el Pleno de dicha Institución celebrado el pasado 1 de julio del corriente las siguientes actuaciones de la Mancomunidad:

16.PCM.23.01 Proyecto de Mejora de la Eficiencia Energética del Norte a través de la Energía Fotovoltaica, que afecta a los municipios de Agaete, Artenara y Gáldar.

16.PCM.23.03 Proyecto de Rehabilitación Energética de Edificios Públicos del Norte de Gran Canaria, que afecta a los municipios de Arucas, Firgas, Santa María de Guía y Valleseco.

Atendiendo a que ha sido publicado el anuncio de la aprobación de dichas actuaciones, en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 81 del miércoles 6 de julio de 2016, finalizando el plazo de exposición pública el próximo 18 de julio del corriente. Por consiguiente, y si no se presentan alegaciones o reclamaciones al mismo, hasta el día 19 de julio, no se podrán licitar estas actuaciones.

## Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria



C/. San Juan, nº 20  
35400 Arucas  
Ref.:CCL

Atendiendo a que la base 20 de las reguladoras del Plan de Cooperación del Cabildo con los Ayuntamientos/Mancomunidades establece que *“las actuaciones se ejecutarán necesariamente en el ejercicio para el que estén programadas”* y que el Cabildo sólo reconocerá obligaciones correspondientes a certificaciones de obra, facturas o cualquier documento acreditativo del gasto que se reciban hasta el 10 de diciembre.

En consecuencia, es necesario agilizar la tramitación de los expedientes de contratación, delegando la competencia en materia de contratación en la Presidencia de la Mancomunidad, por las dificultades que supone convocar distintas Juntas de Gobierno extraordinarias en los meses de julio y agosto para cada trámite que se requiera de los mencionados expedientes de contratación.

*El Sr. Presidente considera este punto de urgencia y propone incluirlo en el orden del día. Los Señores Asistentes al Pleno de la Mancomunidad aprueban por unanimidad la urgencia de dicho punto.*

Seguidamente se informa que de conformidad con el artículo 8 de los Estatutos de la Mancomunidad, son atribuciones del Pleno: *“8.n) Delegar en el Presidente las facultades que crea convenientes y siempre que no sean atribuibles exclusivamente al Pleno”*.

En el artículo 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, establece que el Pleno puede delegar cualquiera de sus atribuciones, en todo o en parte, en el Alcalde y en la Junta de Gobierno, con excepción de las enumeradas en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. El acuerdo plenario por el que se produzca la delegación, que se adoptará por mayoría simple, surtirá efectos desde el día siguiente al de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

El artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone que el Pleno puede delegar el ejercicio de sus atribuciones en el Alcalde (en este caso el Presidente) y en la Junta de Gobierno, salvo las enumeradas en el propio artículo.

De conformidad con lo expuesto, se propone avocar la delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno de la Mancomunidad en la siguiente materia, que fue publicada, entre otras, en el B.O.P. de Las Palmas nº 135 de 28 de octubre de 2015, al objeto de poder delegarla en la Presidencia de la Mancomunidad:

- *Contratación de obras, de suministros, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del*

## Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria



C/. San Juan, nº 20  
35400 Arucas  
Ref.:CCL

*Presupuesto y, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas las anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, o la cuantía señalada.*

Por otro lado es de destacar que el ejercicio de las competencias delegadas es siempre objeto de control por parte del Pleno. En primer lugar en los términos de la delegación conferida, y en segundo lugar, en el marco del “control y fiscalización de los órganos de gobierno”, atribución que le corresponde, según el apartado 4 del artículo 22 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y es indelegable, en consonancia con el carácter representativo de dicho órgano colegiado, que tiene su desarrollo reglamentario en la Sección 4ª, capítulo primero del título III del ROF, cuya rúbrica lleva por título “Del control y fiscalización por el Pleno de la actuación de los demás Órganos de gobierno”; y el artículo 42 del ROF, según la cual el Alcalde (en este caso el Presidente), tiene el deber de dar cuenta a la Corporación, en cada sesión ordinaria, de las resoluciones que se hubieran adoptado desde la anterior.

*Visto cuanto antecede y considerando lo preceptuado en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, se propone a los Señores/as asistentes al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:*

**PRIMERO:** Revocar la delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno de la Mancomunidad en materia de contratación.

**SEGUNDO:** Delegar en la Presidencia de la Mancomunidad el ejercicio de las competencias del Pleno de esta entidad en materia de Contratación, ajustándose a lo previsto en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**TERCERO:** Publicar el presente acuerdo de delegación de competencias en el Boletín Oficial de la Provincia, cursando efecto a partir del día siguiente al de su adopción en el presente Pleno.



C/. San Juan, nº 20  
35400 Arucas  
Ref.:CCL

**7.2.- PROPUESTA DE REUNIÓN MONOGRÁFICA Y SOLICITUD DE INFORME JURÍDICO EN RELACIÓN CON LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS EN LOS COMPLEJOS AMBIENTALES DE LA ISLA DE GRAN CANARIA. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Interviene D. Teodoro Sosa Monzón, Alcalde de Gáldar, para informar que ante la nueva Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por la prestación de Servicios de Tratamiento de Residuos en los Complejos Ambientales de la isla de Gran Canaria, que puede suponer una duplicación del importe de la tasa con respecto a la tarifa anterior, sería necesario adoptar un acuerdo por parte de la Mancomunidad a este respecto.

*El Sr. Presidente considera este asunto de urgencia y propone incluirlo en el orden del día. Los Sres. Asistentes a la Junta de Gobierno aprueban por unanimidad la urgencia de dicho punto.*

Seguidamente interviene D. Fermín Gonzalo Rosario Ramos, Alcalde de Teror, quien considera que el problema fundamental es la amortización de los Complejos Medioambientales y que también se traslade el coste de dichas instalaciones a los Ayuntamientos.

D. Teodoro Sosa Monzón, Alcalde de Gáldar, considera que el principio que se sigue es el de “*quién contamina paga*” y, por consiguiente, se considera que todas las Administraciones se deben implicar en la asunción de dicho coste. Sin embargo, el aumento del importe de la tasa previsto se puede considerar excesivo y desproporcionado, así como injusto si se tuviera que trasladar al ciudadano.

En consecuencia, propone que se convoque una reunión monográfica en el seno de la Mancomunidad para tratar este tema, teniendo en cuenta que los Ayuntamientos tampoco pueden asumir dicho incremento de costes, puesto que se alteraría los Presupuestos municipales para el año 2017, teniendo límites legales dichas modificaciones presupuestarias, teniendo en cuenta que deben respetar el techo de gasto impuesto por la legislación vigente.

D. Pedro Rodríguez Pérez, Alcalde de Sta. Mª de Guía, se muestra de acuerdo con los planteamientos expuestos, proponiendo que a dicha reunión monográfica asista un experto en la materia, a contratar por la Mancomunidad, al objeto de extraer conclusiones a presentar al Cabildo. El jurídico especialista podría estudiar los Pliegos que sirvieron de base a la contratación, entre otras cuestiones, para poder esgrimir los argumentos adecuados ante la Institución insular.



C/. San Juan, nº 20  
35400 Arucas  
Ref.:CCL

D. Hipólito A. Suárez Nuez, Alcalde de Moya, plantea que, independientemente de cualquier consideración política, la subida de tasas aplicada en el mandato anterior en su municipio, es insuficiente para asumir el incremento que supone la modificación de la ordenanza.

D. Juan Jesús Facundo Suárez, Alcalde de Arucas, considera que es necesario agilizar la búsqueda de una figura jurídica, mostrándose de acuerdo con el planteamiento que defiende que cualquier incremento debe ser progresivo.

*Finalmente los Señores/as Asistentes al Pleno de la Mancomunidad aprueban por unanimidad los siguientes puntos:*

**PRIMERO:** Convocar una reunión monográfica para estudiar la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por la prestación de Servicios de Tratamiento de Residuos en los Complejos Ambientales de la isla de Gran Canaria.

**SEGUNDO:** Solicitar presupuestos para la contratación de un informe jurídico en relación a la modificación de dicha ordenanza.

**TERCERO:** Facultar al Sr. Presidente para la adopción de las Resoluciones que sean precisas y para la firma de los documentos necesarios al objeto de llevar a término los presentes acuerdos.

### **PARTE DECLARATIVA**

*Sin asuntos*

### **PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN**

#### **8. DACIÓN DE CUENTAS DE LOS DECRETOS DE LA PRESIDENCIA**

El Sr. Presidente informa, para dar cuenta al Pleno, de la adopción de las siguientes resoluciones de la Presidencia:

- Decreto 30/2016, de 23 de febrero de 2016, por el que la Presidencia ha dispuesto la aprobación del documento de pago a nombre de Alejandro Peñafiel Hernández en concepto de compra material para la primera rueda de prensa de ENORTE 2016, por importe de 27,86 euros.



## *Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria*



C/. San Juan, nº 20  
35400 Arucas  
Ref.:CCL

- Decreto 31/2016, de 25 de febrero de 2016, por el que la Presidencia aprueba la relación de facturas número F/2016/3 por importe de 7.370,74 euros.
- Decreto 32/2016, de 26 de febrero de 2016, por el que la que la Presidencia ha dispuesto la aprobación del documento de pago a nombre de Alejandro Peñafiel Hernández en concepto de compra material rueda de prensa de ENORTE 2016, por importe de 1,95 euros.
- Decreto 33/2016, de 26 de febrero de 2016, por el que la Presidencia ha dispuesto aprobar la nómina del personal de la Mancomunidad del Norte, correspondiente a la nómina de febrero de 2016 por importe de 11.177,41 euros.
- Decreto 34/2016, de 29 de febrero de 2016, por el que la Presidencia aprueba devolver la garantía depositada para la obra denominada “Establecimiento de Red Inalámbrica para el acceso a servicios centrales de la Mancomunidad del Norte” adjudicada a la empresa TELYCAN S.L. por importe de 6.181,93 euros.
- Decreto 35/2016, de 29 de febrero de 2016, por el que la Presidencia aprueba la relación de facturas número F/2016/4 por importe de 746,47 euros.
- Decreto 36/2016, de 1 de marzo de 2016, por el que la Presidencia ha dispuesto la aprobación del documento de pago a nombre de Irenela Franquis López, en concepto compra de material para la realización de contenidos informativos por importe de 40,75 euros.
- Decreto 37/2006, de 1 de marzo de 2016, por el que la Presidencia ha dispuesto la aprobación del documento de pago a nombre de Araceli Díaz González, en concepto de compra de víveres para la Mancomunidad del Norte, por importe de 17,55 euros.
- Decreto 38/2016, de 1 de marzo de 2016, por el que la Presidencia ha resuelto designar a la empresa MASAECO S.L. la elaboración y gestión del proyecto Acciones Innovadoras Urbanas (URBAN INNOVATION ACTIONS) con la correspondiente traducción en inglés, así como la aprobación del presupuesto por importe de 5.885,00 euros (IGIC incluido).
- Decreto 39/2016, de 3 de marzo de 2016, por el que la Presidencia ha dispuesto autorizar el depósito de un importe de 175.000 euros a plazo fijo, en la entidad bancaria BANKIA.

## *Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria*



C/. San Juan, nº 20  
35400 Arucas  
Ref.:CCL

- Decreto 40/2016, de 4 de marzo de 2016, por el que la Presidencia resuelve aprobar el expediente de modificación de créditos número 4/2016 por importe de 15.000,00 euros.
- Decreto 41/2016, de 4 de marzo de 2016, por el que la Presidencia aprueba la relación de facturas número F/2016/5 por importe de 125,40 euros.
- Decreto 42/2016, de 7 de marzo de 2016, por el que la Presidencia convoca a los Sres. Miembros de la Junta de Gobierno de la Mancomunidad a la sesión ordinaria a celebrar el jueves día 10 de marzo de 2016.
- Decreto 43/2016, de 8 de marzo de 2016, por el que la Presidencia resuelve aprobar el expediente de modificación de créditos número 5/2016, del presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito por importe de 1.000,00 euros.
- Decreto 44/2016, de 11 de marzo de 2016, por el que la Presidencia ha dispuesto aprobar el documento de pago a nombre de Irenela Franquis López, por importe de 17,50 euros, en concepto de copia de llaves de seguridad.
- Decreto 45/2016, de 11 de marzo de 2016, por el que la Presidencia aprueba la relación de facturas número F/2016/6 por importe de 1.361,01 euros.
- Decreto 46/2016, de 14 de marzo de 2016, por el que la Presidencia ha dispuesto la aprobación del documento de pago a nombre de Alejandro Peñafiel Hernández por importe de 345,00 euros en concepto de compra de 10 mesas plegables para la Feria Empresarial del año 2016.
- Decreto 47/2016, de 14 de marzo de 2016, por el que la Presidencia ha dispuesto la aprobación del documento de pago a nombre de Alejandro Peñafiel Hernández, con concepto de compra de material sorteo ENORTE 2016, por importe de 11,32 euros.
- Decreto 48/2016, de 14 de marzo de 2016, por el que la Presidencia ha dispuesto la aprobación del documento de pago a nombre de Alejandro Peñafiel Hernández, con concepto de compra de material sorteo y decoración ENORTE 2016, por importe de 67,14 euros.

## *Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria*



C/. San Juan, nº 20

35400 Arucas

Ref.:CCL

- Decreto 49/2016, de 15 de marzo de 2016, por el que la Presidencia ha dispuesto la aprobación del documento de pago a nombre de Alejandro Peñafiel Hernández, con el concepto de compra de material decoración carpa ENORTE 2016, por importe de 15,00 euros.
- Decreto 50/2016, de 16 de marzo de 2016, por el que la Presidencia ha Resuelto aprobar la liquidación del Presupuesto General del año 2015.
- Decreto 51/2016, de 18 de marzo de 2016, por el que la Presidencia ha dispuesto la aprobación del documento de pago a nombre de Alejandro Peñafiel Hernández, con concepto de compra de material decoración carpa ENORTE 2016, por importe de 25,00 euros.
- Decreto 52/2016, de 21 de marzo de 2016, por el que la Presidencia ha dispuesto la aprobación del documento de pago a nombre de Araceli Díaz González, en concepto de compra de moqueta y cajas de cartón para Exposición Unidos por el Norte, por importe de 178,13 euros.
- Decreto 53/2016, de 21 de marzo de 2016, por el que la Presidencia aprueba la relación de facturas número F/2016/8 por importe de 1.217,73 euros.
- Decreto 54/2016, de 24 de marzo de 2016, por el que la Presidencia ha resuelto designar a la empresa Muneris Economic Consulting, S.L., como entidad encargada de la preparación, obtención y gestión del Proyecto Costour-2015-304 de Apoyo a la Competitividad y al Crecimiento sostenible en el sector turístico, por importe de 10.700,00 euros (IGIC incluido).
- Decreto 55/2016, de 24 de marzo de 2016, por el que la Presidencia ha resuelto aprobar el expediente de modificación de créditos número 6/2016, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito por importe de 226.073,50 euros.
- Decreto 56/2016, de 28 de marzo de 2016, por el que la Presidencia dispone aprobar la nómina del personal de la Mancomunidad del norte correspondiente al mes de marzo de 2016, por importe de 14.946,82 euros brutos y 11.177,41 euros de importe neto.
- Decreto 57/2016, de 28 de marzo de 2016, por el que la Presidencia ha dispuesto aprobar el Plan de Autoprotección de la XV Feria Empresarial del Norte de Gran Canaria- ENORTE 2016, realizado por D. Manuel Vega Sánchez.

## *Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria*



C/. San Juan, nº 20  
35400 Arucas  
Ref.:CCL

- Decreto 58/2016, de 29 de marzo de 2016, por el que se aprueba el proyecto “Eco-FriendlyHostels”, para su presentación a la primera convocatoria europea de Acciones Innovadoras Urbanas.
- Decreto 59/2016, de 30 de marzo de 2016, por el que la Presidencia ha dispuesto aprobar el proyecto “INNOVERDE” para su presentación a la primera convocatoria del Programa Operativo de Cooperación Territorial INTERREG V-A Madeira Azore-Azores-Canarias (MAC) 2014-2020.
- Decreto 60/2016, de 30 de marzo de 2016, por el que la Presidencia ha dispuesto la aprobación del documento de pago a nombre de Araceli Díaz González en concepto de compra pinzas letrero carpa empresarios Enorte 2016, por importe de 11,10 euros.
- Decreto 61/2016, de 31 de marzo de 2016, por el que la Presidencia dispone aprobar la nómina de los alumnos-trabajadores del Programa de Formación en Alternancia con el Empleo “Norte Ayuda”, correspondiente a la nómina de marzo de 2016, por importe de 8.475,11 euros brutos y 8.210.67 euros netos.
- Decreto 62/016, de 31 de marzo de 2016, por el que la Presidencia dispone aprobar la nómina del personal del Programa de Formación en Alternancia con el Empleo “Norte Ayuda”, correspondiente a la nómina de marzo de 2016, por importe de 7.979,41 euros brutos y 7.036,57 euros netos.
- Decreto 63/2016, de 31 de marzo de 2016, por el que la Presidencia ha dispuesto aprobar el documento de pago a nombre de Irenela Franquis López, en concepto de compra material formativo para alumnos para participación en la Feria Empresarial 2016, por importe de 44,43 euros.
- Decreto 64/2016, de 1 de abril de 2016, por el que la Presidencia resuelve solicitar ofertas a tres empresas para la redacción del Proyecto de Rehabilitación Energética de Edificios Públicos en el Norte de Gran Canaria”, cuyo importe asciende a 12.000,00 euros.
- Decreto 65/2016, de 1 de abril de 2016, por el que la Presidencia ha dispuesto la aprobación del documento de pago a nombre de Araceli Díaz González, en concepto de dietas de personal por importe de 15,80 euros.

## Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria



C/. San Juan, nº 20  
35400 Arucas  
Ref.:CCL

- Decreto 66/2016, de 1 de abril de 2016, por el que la Presidencia, ha dispuesto aprobar la prórroga, por un periodo de un año, solicitada por Dña. Aurea María Caballero Pérez y Dña. Trinidad Penélope Medina Omar, por su permanencia en el Vivero Comarcal de la Mancomunidad, ubicado en Arucas.
- Decreto 67/2016, de 2 de abril de 2016, por el la Presidencia aprueba el documento de pago a nombre de Araceli Díaz González, en concepto de compra de material para la cata de vino y quesos ENORTE 2016 por importe de 3,10 euros.
- Decreto 68/2016, de 5 de abril de 2016, por el que la Presidencia aprueba el documento de pago a nombre de Araceli Díaz González en concepto de compra de papel burbuja para embalar para la Exposición *Unidos por el Norte*, por importe de 50,00 euros.
- Decreto 69/2016, de 7 de abril de 2016, por el que la Presidencia aprueba a relación de facturas número F/2016/9 por importe de 10.558,48 euros.
- Decreto 70/2016, de 8 de abril de 2016, por el que la Presidencia aprueba a relación de facturas número F/2016/10 por importe de 5.852,72 euros.
- Decreto 71/2016, de abril de 2016, por el que la Presidencia convoca a los Sres. Miembros de la Junta de Gobierno de la Mancomunidad a la sesión ordinaria a celebrar el jueves día 14 de abril de 2016.
- Decreto 72/2016, de 11 de abril de 2016, por el que la Presidencia aprueba la relación de facturas número F/2016/11 por importe de 18.642,77 euros.
- Decreto 73/2016, de 13 de abril de 2016, por el que la Presidencia ha dispuesto autorizar para que se deposite el importe de 175.000 euros a plazo fijo en la entidad bancaria BANKIA.
- Decreto 74/2016, de 14 de abril de 2016, por el que la Presidencia ha dispuesto aprobar el documento de pago a nombre de Araceli Díaz González en concepto de compra de tubos de luz por importe de 26,00 euros.
- Decreto 75/2016, de 14 de abril de 2016, por el que la Presidencia ha dispuesto aprobar el documento de pago a nombre de Araceli Díaz González en concepto de compra de víveres para la Junta de Gobierno de la Mancomunidad por importe de 8,27 euros.

## *Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria*



C/. San Juan, nº 20

35400 Arucas

Ref.:CCL

- Decreto 76/2016, de 14 de abril de 2016, por el que la Presidencia aprueba a relación de facturas número F/2016/12 por importe de 32.473,15 euros.
- Decreto 77/2016, de 14 de abril de 2016, por el que la Presidencia ha dispuesto aprobar el documento de pago a nombre de Alejandro Peñafiel Hernández, en concepto de servio de taxi y dietas de manutención con motivo de la reunión del proyecto Tasty Cheese Tour en Bruselas.
- Decreto 78/2016, de 15 de abril de 2016, por el que la Presidencia aprueba a relación de facturas número F/2016/13 por importe de 400,36 euros.
- Decreto 79/2016, de 20 de abril de 2016, por el que la Presidencia aprueba a relación de facturas número F/2016/14 por importe de 4.128,70 euros.
- Decreto 80/2016, de 20 de abril de 2016, por el que la Presidencia aprueba el expediente de modificación de créditos número 07/2016, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, por importe de 1.782,71 euros.
- Decreto 81/2016, de 21 de abril de 2016, por el que la Presidencia aprueba la relación de facturas número F/2016/15 por un importe de 951,45 euros.
- Decreto 82/2016, de 21 de abril de 2016, por el que la Presidencia resuelve llevar a cabo el servicio para la redacción del proyecto de rehabilitación energética de edificios públicos del norte de Gran Canaria, a la empresa EGUESAN ENERGY S.L. por importe de 11.760,00 euros, IGIC incluido.
- Decreto 83/2016, de 22 de abril de 2016, por el que la Presidencia aprueba la relación de facturas número F/2016/16 por un importe de 6.281,09 euros.
- Decreto 84/2016, de 28 de abril de 2016, por el que la Presidencia ha dispuesto la aprobación del documento de pago a nombre de Irenela Franquis López, en concepto de compra de 20 libretas por importe de 50,00 euros.
- Decreto 85/2016, de 27 de abril de 2016, por el que la Presidencia ha dispuesto autorizar a que se realicen las transferencias a cada uno de los socios del proyecto “TastyCheesetour”, en función del reparto y los importes correspondientes al 1ª reembolso.

## *Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria*



C/. San Juan, nº 20

35400 Arucas

Ref.:CCL

- Decreto 86/2016, de 29 de abril de 2016, por el que la Presidencia ha resuelto la solicitud de ofertas para la redacción del “Proyecto de mejora de la eficiencia energética del norte a través de la energía fotovoltaica”.
- Decreto 87/2016, de 29 de abril de 2016, por el que la Presidencia ha resuelto solicitar ofertas para la redacción del “Proyecto de mejora y sustitución del alumbrado público exterior en el Norte de Gran Canaria”.
- Decreto 88/2016, de 1 de mayo de 2016, por el que la Presidencia resuelve autorizar, disponer y reconocer el pago a Salvador Francisco Álamo García, por importe de 600 euros/brutos mensuales, mientras ocupe provisionalmente el puesto de Tesorero de la Mancomunidad.
- Decreto 89/2016, de 6 de mayo de 2016, por el que la Presidencia ha dispuesto la aprobación del documento de pago a nombre de Irenela Franquis López, en concepto de compra de material formación práctica alumnos PFAE por importe de 38,85 euros.
- Decreto 90/2016, de 12 de mayo de 2016, por el que la Presidencia ha dispuesto aprobar el documento de pago a nombre de Araceli Díaz González en concepto de compra de víveres para la Junta de Gobierno de la Mancomunidad por importe de 11,10 euros.
- Decreto 91/2016, de 12 de mayo de 2016, por el que la Presidencia dispone aprobar y reconocer el derecho a la percepción de la parte proporcional de la paga extra del mes de diciembre de 2012, correspondiente a los 91 días de la paga.
- Decreto 92/2016, de 16 de mayo de 2016, por el que la Presidencia aprueba la relación de facturas número F/2016/18 por importe de 1.541,76 euros.
- Decreto 93/2016, de 17 de mayo de 2016, por el que la Presidencia resuelve llevar a cabo el servicio para la redacción del proyecto de Mejora de la Eficiencia Energética del Norte a través de la Energía Fotovoltaica, mediante contrato menor al ingeniero Oliver Oliva Alonso, por importe de 7.971,5 euros, IGIC incluido.
- Decreto 94/2016, de 17 de mayo de 2016, por el que la Presidencia resuelve llevar a cabo el servicio para la Redacción del Proyecto de Mejora y Sustitución del Alumbrado Público Exterior en el Norte de Gran Canaria, mediante contrato menor, a la empresa Clean Canarian Energy S.L. por importe de 7.500,00 euros, IGIC incluido.

## *Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria*



C/. San Juan, nº 20  
35400 Arucas  
Ref.:CCL

- Decreto 95/2016, de 26 de mayo por el que la Presidencia dispone aprobar la nómina del personal de la Mancomunidad del Norte, correspondiente a la nómina de mayo de 2016, por importe bruto de 20.600,42 euros e importe neto de 15.791,16.
- Decreto 96/2016, de 31 de mayo de 2016, por el que la Presidencia dispone aprobar la nómina del Tesorero de la Mancomunidad del Norte, correspondiente a la nómina de mayo de 2016, por importe bruto de 862,50 euros y 663,95 euros de importe neto.
- Decreto 97/2016, de 1 de junio de 2016 por el que la Presidencia dispone aprobar la nómina del personal del Programa de Formación en Alternancia con el empleo “Norte Ayuda”, correspondiente a la nómina de mayo de 2016, por importe bruto de 7.979,41 euros y 7.036,57 euros de importe neto.
- Decreto 98/2016, de 1 de junio de 2016 por el que la Presidencia dispone aprobar la nómina de los alumnos-trabajadores del Programa de Formación en Alternancia con el empleo “Norte Ayuda”, correspondiente a la nómina de mayo de 2016, por importe bruto de 8.153,53 euros y 7.895,52 euros de importe neto.
- Decreto 99/2016, de 3 de junio de 2016, por el que la Presidencia ha dispuesto autorizar a que se realicen transferencias a cada uno de los socios del proyecto “TastyCheesetour”, en función del reparto anterior y por los importes correspondientes al 2º reembolso hasta completar el primer anticipo recibido.
- Decreto 100/2016, de 3 de junio por el que la Presidencia convoca a los Sres. Miembros de la Junta de Gobierno de la Mancomunidad a la sesión ordinaria a celebrar el jueves día 9 de junio de 2016.
- Decreto 101/2016, de 8 de junio de 2016, por el que la Presidencia aprueba la relación de facturas número F/2016/19 por importe de 5.644,36 euros.
- Decreto 102/2016, de 9 de junio de 2016, por el que la Presidencia aprueba la relación de facturas número F/2016/20 por importe de 586,99 euros.
- Decreto 103/2016, de 9 de junio de 2016, por el que la Presidencia ha dispuesto la aprobación del documento de pago a nombre de Araceli Díaz González por importe de 11,29 euros, en concepto de compra víveres para la Junta de Gobierno de la Mancomunidad.



## *Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria*



C/. San Juan, nº 20

35400 Arucas

Ref.:CCL

- Decreto 104/2016, de 13 de junio de 2016, por el que la Presidencia ha dispuesto la aprobación del documento de pago a nombre de Irenela Franquis López, por importe de 5,40 euros en concepto de compra de material formación prácticas alumnos.
- Decreto 105/2016, de 14 de junio de 2016, por el que la Presidencia ha dispuesto la aprobación del documento de pago a nombre de Irenela Fraquis López por importe de 141,50 euros en concepto de compra de material formación teórica alumnos.
- Decreto 106/2016, de 14 de junio de 2016, por el que la Presidencia aprueba la relación de facturas número F/2016/21 por importe de 28.113,75 euros.
- Decreto 107/2016, de 21 de junio de 2016, por el que la Presidencia ha dispuesto aprobar la participación de la Mancomunidad en el proyecto de Gestión Sostenible de Residuos, liberado por el municipio Penteli (Grecia), presentado a la convocatoria URBACT III.
- Decreto 108/2016, de 27 de junio de 2016, por el que la Presidencia ha dispuesto aprobar la nómina del personal de la Mancomunidad del Norte, correspondiente a la nómina del personal de la Mancomunidad del Norte correspondiente a la nómina de junio de 2016, por importe bruto de 27.849,02 euros y 21.764,47 euros de importe neto.
- Decreto 109/2016, de 28 de junio de 2016, por el que se convoca Junta de Gobierno de la Mancomunidad del Norte de Gran Canaria a la Sesión Extraordinaria y Urgente a celebrar el próximo jueves día 30 de junio de 2016.
- Decreto 110/2016, de 30 de junio de 2016, por el que la Presidencia ha dispuesto aprobar la nómina del personal del programa de formación en alternancia con el empleo “Norte ayuda”, correspondiente a la nómina de junio de 2016, por importe bruto de 7.979,41 euros y 7.036,57 euros de importe neto.
- Decreto 111/2016, de 30 de junio de 2016, por el que la Presidencia ha dispuesto aprobar la nómina del Tesorero de la Mancomunidad del Norte, correspondiente a la nómina de junio de 2016, por importe bruto de 862,50 euros y 691,55 euros de importe neto.
- Decreto 112/2016, de 30 de junio de 2016, por el que la Presidencia ha dispuesto aprobar el documento de pago a nombre de Elisa Brito Gil por importe de 3,20 euros, en concepto de compra de víveres para la Junta de Gobierno de la Mancomunidad.

## *Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria*



C/. San Juan, nº 20  
35400 Arucas  
Ref.:CCL

- Decreto 113/2016, de 06 de julio de 2016, por el que la Presidencia aprueba la relación de facturas número F/2016/22 por importe de 672,28 euros.
- Decreto 114/2016, de 28 de junio de 2016, por el que se convoca a los miembros de la Comisión Informativa de la Mancomunidad del Norte de Gran Canaria a la Sesión Ordinaria a celebrar el próximo martes día 12 de julio de 2016.
- Decreto 115/2016, de 08 de julio de 2016, por el que la Presidencia aprueba la relación de facturas número F/2016/23 por importe de 2.787,88 euros.
- Decreto 116/2016, de 08 de julio de 2016, por el que se convoca a los miembros de la Junta de Gobierno de la Mancomunidad del Norte de Gran Canaria a la Sesión Ordinaria a celebrar el próximo martes día 12 de julio de 2016.
- Decreto 117/2006, de 11 de julio de 2016, por el que la Presidencia ha dispuesto la aprobación del documento de pago a nombre de Araceli Díaz González, en concepto de compra de sellos Proyecto PFAE-NORTE AYUDA, por importe de 39,80 euros.
- Decreto 118/2016, de 28 de junio de 2016, por el que se convoca Pleno de la Mancomunidad del Norte de Gran Canaria a la Sesión Ordinaria a celebrar el próximo viernes día 15 de julio de 2016 a las 12:00 horas.
- Decreto 119/2006, de 1 de marzo de 2016, por el que la Presidencia ha dispuesto la aprobación del documento de pago a nombre de Araceli Díaz González, en concepto de compra de víveres para la Mancomunidad del Norte, por importe de 14,36 euros.

### **9.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

No hubo

### **RUEGOS Y PREGUNTAS**

#### **10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Interviene Dña. María Esther Suárez Marrero, Concejala del Ayuntamiento de Arucas, quien informa sobre la reunión mantenida en relación con la Junta General del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, de la que forma parte como miembro en representación de un grupo de Ayuntamientos de la Comarca Norte.

## *Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria*



C/. San Juan, nº 20  
35400 Arucas  
Ref.:CCL

El Consejo Insular de Aguas someterá a consulta pública y participación activa los Documentos Iniciales del Segundo Ciclo de Planificación Hidrológica (2015-2021), así como el esquema provisional de temas importantes de la Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria.

En este sentido interviene D. Teodoro Sosa Monzón, Alcalde de Gáldar, quien también forma parte como miembro de la Junta General del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, en representación del mismo grupo de Ayuntamientos de la Comarca Norte, para informar que en dicho documento son pocos los Ayuntamientos que han respondido sobre sus necesidades hidrológicas. Asimismo, se ha contratado al Instituto Tecnológico de Canarias para que estudie, entre otras cuestiones, la situación del saneamiento y depuración de la Comarca Norte.

Y sin más asuntos que tratar, la Presidencia da por terminada la sesión, cuando son las trece horas diez minutos del mismo día de su comienzo, de todo lo cual como Secretaria doy fe.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE